



M. Ayuntamiento Gov.!

Ramon Garcia, vecino de esta Villa, a N.º P. expone: Que en su casa sita en la Calle de la Barrica Numero 26, ha construido una fabrica de aguardiente que sin hacer novedad ni innovacion alguna en la seccion de la Ma del Pilon que por alli pasa, trata de servir del agua, colocandole la Canchala dentro del canal de dicha seccion: Como quiera que no obstante que ni otros Partideros para el aprovechamiento de dicha agua, Garcia no hallase en el caso de solicitar la atencion del N.º P.; pero siempre sumiso a las autoridades Superiores, y no queriendo de modo alguno incurrir en falta por lo que Garcia =

N.º P. Dijo se viva de por bien construida la referida fabrica en los terminos expuestos, para que el exponente pueda hacer uso de ella y utilizarla cual convenga.

Garcia que del N.º P. expone menciona, cuya vida que Dios me la conceda 15 Julio del 1848

Ramon Garcia Maxiney

Ayuntamiento Gov. de Caracaca 16 Julio 848

Como se pide, entendiendose sin perjuicio de tercero; mande al capitular a los efectos consiguientes

Blanco Moraza Lopez Egea Contreras
Gubiernez